

PRESENCIA DE LOS SEÑORES
PARTICIPANTES

Centro de fuera de la Capital
PRESENCIA

Por el día 11'00

Por el día 11'00

Por el día 11'00

Por el día 11'00

Por el día 11'00

Número sueltas: 1 peseta

Hasta tres meses: 3 y letras

anteriores: 8 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excm. Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto solo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Banco de España o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no tengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRESENCIA DE LOS SEÑORES

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados hereditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1059

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacterioides en el ganado existente en el término municipal de Galilea, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de Calleja Antón señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción de Galilea; como zona infecta Corrales de Calleja Antón, Calle de Arriba hasta mugas con O.ón y zona de inmunización Galilea.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado ovino sin autorización reglamentaria; vacunación obligatoria contra la viruela, de todo el ganado ovino de la jurisdicción de Galilea; restantes medidas reglamentarias.

Logroño, a 30 de junio de 1956.

El Gobernador Civil,

874

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

Acordada por el pleno de la Excm. Diputación, en sesión del 28 de junio último, la aprobación-provisional del Expediente número 1, relativo a modificaciones de créditos del presupuesto ordinario vigente por medio de transferencia, en cumplimiento de cuanto está ordenado, dicho expediente queda expuesto al público para su examen en las dependencias de la Intervención provincial por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito duplicado en su caso, ante la propia Diputación conforme a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 2 de julio de 1956.

El Presidente

CUENTA DE PRESUPUESTO EJERCICIO 1955

Examinada la liquidación y cuenta general del presupuesto del ejercicio 1955, la Excm. Diputación en sesión del 28 de junio de 1956, a reserva de las actuaciones que, como resultado de las formalidades a cumplir; hayan de practicarse con posterioridad en el expediente, acordó su aprobación provisional, en méritos de lo cual, se publica el siguiente:

ANUNCIO

De conformidad y a los efectos de lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente (texto refundido de 24 de junio de 1955) y demás disposiciones concordantes al respecto, han sido ultimadas y aprobadas en forma la liquidación y cuenta general del presupuesto de 1955, e igualmente la de administración del patrimonio provincial correspondiente al mismo ejercicio, rendidas preceptivamente por la Presidencia, previa preparación por la Intervención, asimismo todas las demás cuentas que reglamentariamente deben rendirse a la terminación de cada ejercicio económico por el Depositario con el debido diligenciado.

Todos cuantos documentos integran el expediente de su razón, juntamente con el Dictamen favorable que, respecto a las cuentas de presupuestos y administración del Patrimonio, ha emitido la Comisión de Hacienda y Economía, quedan de manifiesto para su examen por quien proceda, en las dependencias de la Intervención de Fondos provinciales por término de quince días hábiles, a partir de su publicación en B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más igualmente hábiles, se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por los interesados legítimos, por escrito duplicado en su caso, ante la propia Corporación provincial, al objeto de obrar en consecuencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 2 de julio de 1956

El Presidente

CAMINOS VECINALES CONSERVACION

D. Jesús Martínez Corbalán y Martínez, en nombre y representación de «Ladrilleros de Santo Domingo S. L.» solicita autorización para colocar una tubería de 0'15 m. de diámetro, a una profundidad media de 0'50 a lo largo de la cuneta del camino

vecinal de Morales por Corporales a la carretera de Logroño a Burgos Km. 4'400 en una longitud de 490 m., rellenando debidamente la zanja una vez colocada la tubería hasta dejar el terreno, base de la cuneta y una profundidad de 0'40 mts. de la rasante del paseo.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48, párrafo b), del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos. Vecinales, se abre información pública de este anuncio en el B. O. de la provincia, y puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días a partir de este anuncio, ante la Sección de Vías y Obra Provinciales, en horas hábiles de oficina.

Logroño, 30 de junio de 1956.

El Presidente

F. José Lapeña Malumbres

876

Junta Económica del Fondo de atenciones Generales del Gobierno Militar de la Plaza

1063

Subasta para arrendamiento, de hierbas y pastos.

Autorizado por la Superioridad el arrendamiento de hierbas para pastos en el Campo de la Arena se pone en conocimiento de los concursantes a quienes pueda interesar, que los pliegos de condiciones, técnico-legales se halla a su disposición en el Gobierno Militar de esta plaza.

El acto de la subasta se celebrará en dicho Gobierno Militar a las once horas, el próximo día 20 de julio, ante el Tribunal reglamentario.

Logroño, 1 de julio de 1956.

880

1064

Subasta para arrendar la extracción de arena del campo de su nombre.

Autorizado por la Superioridad la extracción de arena, en el Campo de la Arena, por el procedimiento de subasta, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar, que los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan a

disposición de los concursantes en el Gobierno Militar de esta plaza.

El acto de la subasta, tendrá lugar en dicho Gobierno Militar el próximo día 20 de julio a las doce horas, ante el Tribunal reglamentario.

Logroño, 1 de julio de 1956.

881

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

1066

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 14 de enero de 1.952 por D. Francisco Jiménez Sáenz con los números 374.476 de entrada y 183.629 de registro correspondiente a un depósito de pesetas 5.000, en deuda amortizable al 3%, para garantía de un servicio de mercancías con radio de acción nacional con el vehículo matrícula Z.7980 y a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el B. O. de esta Provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1.929.

Madrid, 28 de enero de 1.955.

El Delegado Central

Enrique Esteban Rodríguez

877

Tesorería de Hacienda

1061

Apertura de cobranza de la Potente Nacional de Circulación de Automóviles correspondiente al segundo semestre del actual año 1.956.

El plazo voluntario para la adquisición y pago de las Patentes de Circulación de Automóviles

correspondientes al 2º semestre del actual año 1.956, y de las del 3º trimestre de la clase B. trimestrales, para los contribuyentes comprendidos en el Padrón de esta Capital y su provincia, y de las accidental para dicho semestre y trimestre que fueron Altas en los anteriores, será la primera quincena del próximo mes de julio, haciéndose la advertencia de que, según el párrafo 2º del artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza de estas Patentes no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiéndose realizarse el pago de las mismas en las oficinas recaudatorias de su demarcación.

Transcurrido el día 15 de dicho mes de julio sin realizar el pago de las mencionadas Patentes, incurrirán los morosos en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si se efectúa durante los diez últimos días del expresado mes de julio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados a los efectos reglamentarios.

Logroño a 28 de junio de 1.956

El Tesorero de Hacienda

Benedicto Rioja

Vº. Bº.

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cirueña

1060

Narciso Bravo Melchor, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cirueña.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de contribuyentes para sostenimiento de esta Hermanidad y Servicio de Policía Rural, durante el ejercicio del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad, por término de 15 días hábiles contados desde el día en que se publique este bando en el B. O. de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones que a su derecho convenga, pasado dicho plazo quedan firmes las cuotas que figuran en el Padrón.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindiclista.

Cirueña, 11 de junio de 1.956.

875

Administración de Justicia

EDICTO

1071

D. José María Fernández Azcona, Magistrado de Trabajo suplente especial número uno de Logroño y su Provincia.

Hago saber: Que en los autos nº 332/56, seguidos ante esta Magistratura a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo contra la empresa Sillerías Segura, S. A., domiciliada en Ezca-

ray, para la exacción por la vía de apremio de multa impuesta por infracción de Leyes Sociales, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la empresa apremiada, que se encuentran depositados en su domicilio que se relacionan seguidamente:

Una máquina labradora o cepilladora en desuso, de columna de hierro, de treinta y cinco centímetros de ancho, tasada en tres mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en el Juzgado de Paz de Ezcaray el día veintiuno de julio próximo a las doce y treinta horas, siendo el valor tipo, el de tasación rebajado en su veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar todo el que desee tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor tipo de sabasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario,

887

EDICTO

1056

Por virtud del presente edicto, se requiere a Cecilia Marto Galilea, de 22 años de edad, hija de Rafael y de Galilea, natural de Rib. frecha, vecina de Logroño, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para notificarle a la indemnización que ha sido condenada a abonar en concepto responsabilidad civil en la suma de trescientas cuatro pesetas, con cuarenta céntimos al perjudicado Miguel Montiel Breton, vecino de esta capital; en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Logroño, en causa número 199-1955, por el delito de hurto.

Así lo tiene acordado el señor D. Pedro Jesús Vitrián Esparza, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, en certificación de sentencia recaída en la causa mencionada.

Dado en Logroño a veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario

871

REQUISITORIA

1062

Pablo Balanzategui Gómez, de 23 años, natural de Ortuella (Vizcaya), hijo de Pablo y Pilar, domiciliado últimamente en Santurce, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 145 de 1954 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 28 de junio de 1956.

El Juez de Instrucción

879

EDICTO

1075

D. Mario Dean Guelbenzu, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente gubernativo número 11 de 1956, instado por el procurador don Francisco Aparicio Gallego, el cual manifiesta cesar en el ejercicio de su profesión y al objeto de conseguir la evolución de la fianza que tiene constituida.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 y concordantes del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, se anuncia dicho cese por medio del presente para que en el término de seis meses se puedan formular contra el referido procurador las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Calahorra, a 1 de junio de 1956.

El Secretario,

888

Ayuntamiento de Logroño

CONFECCION DE UNIFORMES

1065

Acordada la celebración de concurso público para adjudicación de la confección de sesenta uniformes de sarga para el personal del Servicio de Limpieza Pública, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y dentro de las horas de diez a doce, se admitirán en el Ngdo. de Subastas de este Ayuntamiento cuantas proposiciones se deseen presentar en relación con este concurso.

El expediente respectivo, conteniendo el Pliego de condiciones, se hallará de manifiesto durante dicho plazo en la Sección de Intervención, donde podrá ser examinado durante las citadas horas de diez a doce.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil inmediatamente después de finalizado el plazo de admisión, ante la Mesa legalmente constituida, y a las doce horas.

Se dispondrá de un plazo de 30 días para la total concesión de los uniformes y el pago del remate se efectuará con cargo al vigente Presupuesto Ordinario.

Las proposiciones deberán ser firmadas conforme al siguiente modo:

D. _____ vecino de _____ que vive en _____ calle de _____ núm. _____, enterado del pliego de condiciones para la confección de sesenta uniformes de sarga marrón, acepta aquellas y se compromete a la confección en el precio de _____ pesetas _____ céntimos cada uniforme (se consignará el precio en cifras y en letras), adquiriendo este compromiss en nombre _____ (propio o de la persona o entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño, de _____ de 1956 (Firma y rúbrica del licitador)

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de

4'75 ptas. y otro del Ayuntamiento de 3 ptas. y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la adjudicación del concurso de confección de sesenta uniformes de sarga para el personal del Servicio de Limpieza, al Ayuntamiento de Logroño».

Con anterioridad a la presentación de plicas se constituirá una fianza de 1.500 ptas. siendo ésta elevada hasta el 4% del remate, por el adjudicatario, en concepto de definitiva ya que aquella tendrá el carácter de provisional.

Al mismo tiempo y en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados en la misma forma que para la presentación de proposiciones, a efectos de entablar reclamaciones contra el Pliego de condiciones de este Concurso, las que deberán ser formuladas, en su caso, por escrito, y presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina.

Logroño, 26 de junio de 1956.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas Heredia

882

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1028

Rendidas por el Presidente de esta Corporación las cuentas justificadas del Presupuesto Extraordinario número 1 de 1955, para gastos de instalación del Teléfono público, de conformidad con el artículo 771 de la Ley de Régimen Local y Regla 79 de la Instrucción de Contabilidad, y debidamente dictaminadas por la Comisión, quedan expuestas al público por término de 15 días en esta Secretaría, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen justas en escrito reintegrado.

Hormilleja, 20 de junio 1956.

El Alcalde,

ANUNCIO

1041

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido por Decreto de 24 de junio de 1955, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta de presupuestos y la de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por 15 días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Munilla, 18 junio 1956

El Alcalde,

Imp. Provincial